FORMATO ACTA DE REINICIO

CONTRATO CD-08-2025-9333

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	FUNDACION FUTURO SOCIAL NIT: 900.233.090 - 8
SUPERVISORA:	PATRICIA VARGAS GUZMÁN
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA PROMOCION DE LA MOVILIZACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA "TOC TOC PRIMERA INFANCIA" EN EL MARCO DE LA "POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"
VALOR DEL CONTRATO EN NÚMEROS:	$310.320.000
VALOR EN LETRAS:	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	17 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIACIÓN:	17 DE MARZO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	13 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO ESTIMADO DE SUSPENSIÓN:	15 DÍAS
FECHA DE REINICIO:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	6 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, se reunieron LUIS FERNANDO FONTALVO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.129.512.494, quien actúa como Representante Legal de la FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL, en calidad de Contratista, y PATRICIA VARGAS GUZMÁN, en calidad de Supervisora del Contrato No. CD-08-2025-9333, con el fin de acordar el reinicio de la ejecución contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, mediante comunicación de fecha doce (12) de agosto de 2026, la FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL solicitó formalmente la suspensión temporal de la ejecución del Contrato No. CD-08-2025-9333, con el propósito de adelantar las acciones de coordinación, articulación y reprogramación requeridas para las actividades pendientes, dadas las condiciones necesarias para garantizar su adecuada ejecución, la participación de la población beneficiaria y el cumplimiento integral de las metas establecidas.

Que, mediante Acta de Suspensión suscrita el trece (13) de agosto de 2026, el contratista y quien para ese momento ejercía la supervisión del contrato acordaron suspender temporalmente su ejecución, estimándose inicialmente un término de quince (15) días, con el fin de disponer del tiempo necesario para consolidar la programación de las actividades pendientes, coordinar los escenarios requeridos, articular las acciones institucionales y logísticas y organizar adecuadamente la participación de la población beneficiaria.

Que, en el Acta de Suspensión se dejó establecido que la medida tendría carácter estrictamente temporal y que, una vez culminadas las acciones de coordinación, articulación y reprogramación que le dieron origen, se procedería con la reanudación de la ejecución contractual y el desarrollo de las actividades restantes bajo las condiciones requeridas para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones, metas y fines previstos en el contrato.

Que, efectuado el seguimiento correspondiente, a la fecha se encuentran superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, toda vez que se han adelantado las acciones de coordinación, articulación y reprogramación necesarias para continuar con el desarrollo de las

actividades pendientes y se cuenta con las condiciones requeridas para reanudar la ejecución contractual.

Que, teniendo en cuenta que el objeto contractual está dirigido principalmente a niños y niñas de primera infancia, población sujeto de especial protección, resulta necesario dar continuidad oportuna a las actividades previstas, procurando que estas se desarrollen bajo condiciones que garanticen su bienestar, seguridad, participación y el cumplimiento efectivo de los objetivos del contrato.

Que, en consecuencia, una vez superadas las circunstancias que justificaron la suspensión y encontrándose dadas las condiciones para continuar con la ejecución de las obligaciones pendientes, las partes consideran procedente reiniciar el Contrato No. CD-08-2025-9333 a partir del dos (2) de septiembre de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan REINICIAR la ejecución del Contrato No. CD-08-2025-9333 a partir del dos (2) de septiembre de 2026. Como consecuencia del período durante el cual permaneció suspendida la ejecución contractual, la nueva fecha de terminación será el seis (6) de septiembre de 2026. El contratista continuará con la ejecución de las obligaciones y actividades pendientes y deberá mantener y, de ser necesario, ampliar la vigencia de las garantías de conformidad con la nueva fecha de terminación. El presente reinicio no modifica el objeto ni el valor del contrato.

Se firma en Barranquilla, Atlántico, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

LUIS FERNANDO FONTALVO
Representante legal
FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL
NIT 900233090-8
Contratista

PATRICIA VARGAS GUZMÁN
Supervisora

Proyectó: C.Araújo/SDGS.